

## Otra información relevante

En virtud de lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, y en relación con la reciente investigación de la entidad en el conocido como “Caso Tándem” por los presuntos delitos de cohecho y revelación de secretos –mediante Auto de fecha 8 de julio de 2021, dictado por el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, CaixaBank, S.A. (“**CaixaBank**”) ha considerado oportuno poner en conocimiento del mercado los siguientes extremos:

- Desde el comienzo de la investigación, CaixaBank ha colaborado con la Administración de Justicia siempre desde el máximo respeto a la actividad jurisdiccional y dentro de los cauces procesales previstos.
- CaixaBank ha puesto a disposición del Juzgado Instructor toda la información y documentación relevante, que se ha podido obtener de la contratación de la sociedad CENYT, S.A., acaecida hace 10 años, en 2011. Lo anterior se ha llevado a efecto con absoluta transparencia y colaboración con el Juzgado Instructor.
- Ningún directivo o empleado de la entidad está siendo investigado.
- CaixaBank ha ofrecido las oportunas explicaciones ante el Juzgado Instructor para aclarar la adecuación de su comportamiento a la normativa vigente en el momento de los hechos, proporcionando evidencias sobre los procedimientos, normas y controles de prevención penal corporativa implementados en su programa de cumplimiento para prevenir delitos. En este sentido CaixaBank ha confirmado que,
  - (i) Tras la investigación interna realizada, CaixaBank ha podido concluir que no se han cometido los citados delitos en la contratación de servicios a la empresa CENYT, S.A., que de forma puntual y única se produjo en el último trimestre del año 2011.
  - (ii) CaixaBank contaba en el momento de los hechos investigados, y cuenta en la actualidad, con un robusto Modelo de Prevención de Delitos que cumple con los requisitos legalmente establecidos, y resulta eficaz e idóneo para la prevención de delitos y, en concreto, de delitos relacionados con la corrupción (como el cohecho) y con la intimidación de las personas. Prueba de ello es que CaixaBank ha obtenido diversas certificaciones de la entidad independiente AENOR, conforme a la norma UNE 19601:2017 "Sistema de Gestión de Compliance Penal", a la norma ISO 37001:2017 "Sistema de Gestión de Antisoborno", y a la norma ISO 37301 "Sistema de Gestión de Compliance", que acreditan la conformidad de su Modelo de Prevención de Delitos a los más altos y exigentes estándares internacionales y del mercado.

27 de julio de 2021